

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION
SIMPLIFICADA N° 0019-2024-INCN ADQUISICION DE CEREALES, HARINAS, GRANOS
Y MISCELANEOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA**

En Lima, el 18 de noviembre de 2024, siendo las 08:05 horas en el ambiente del comité de selección, con presencia del área usuaria.

AGENDA:

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0019-2024-INCN ADQUISICION DE CEREALES, HARINAS, GRANOS Y MISCELANEOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA

BASE LEGAL:

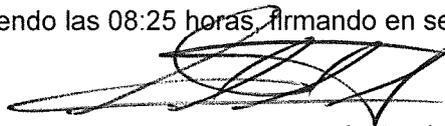
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificación
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificaciones

ACUERDO:

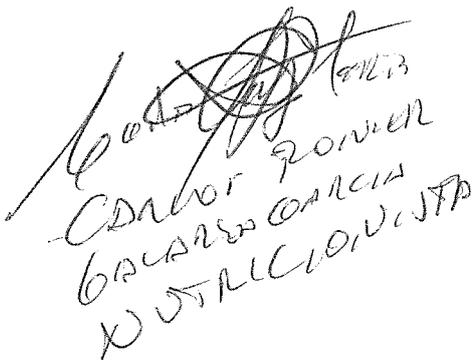
- Luego de la calificación de la oferta, se otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario del SEACE. Se otorga la buena pro a:

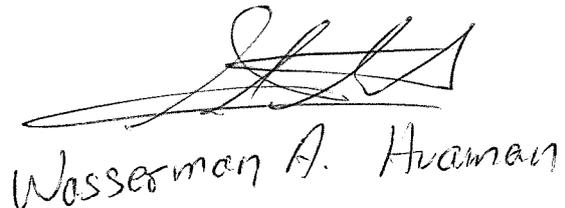
POSTOR	IMPORTE S/
INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. - OCKAP S.A.C	S/ 174,491.00

Se concluye la reunión siendo las 08:25 horas, firmando en señal de conformidad.



Lic. Wassermann A. Huamán Gamboa
Órgano Encargado de las Contrataciones


CARLOS ROMÁN
GARCÍA
NOTARIO


Wassermann A. Huaman

ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0019-2024-INCN ADQUISICION DE CEREALES, HARINAS, GRANOS Y MISCELANEOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA

En Lima, el 13 de NOVIEMBRE de 2024, siendo las 08:20 horas se reunió en el ambiente de comité de selección para la ejecución de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0019-2024-INCN ADQUISICION DE CEREALES, HARINAS, GRANOS Y MISCELANEOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA

AGENDA:

CALIFICACION DE LA OFERTA DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0019-2024-INCN ADQUISICION DE CEREALES, HARINAS, GRANOS Y MISCELANEOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA

BASE LEGAL:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.** Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. **Fe de erratas**
- **Decreto Supremo N° 250-2020-EF.** Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **Decreto Supremo N° 344-2018-EF,** que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (**vigente desde el 30 de enero de 2019**). Ver **Fe de Erratas**. Modificado por **Decreto Supremo N° 377-2019-EF** y **Decreto Supremo N° 168-2020-EF** (ver **FE DE ERRATAS** publicada el 10/07/2020)

ACUERDO:

- Luego de culminada la evaluación de las ofertas, el órgano encargado de contrataciones califica al postor, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.
- Por lo que se procederá a calificar la oferta de acuerdo al orden de prelación:

N°	Nombre o Razón Social	Orden de Prelación
1	INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. - OCKAP S.A.C	1º
2	SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.	2º

Se procede a la calificación de la oferta del siguiente postor:

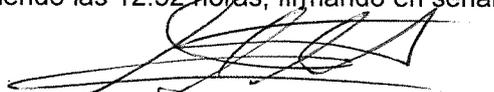
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. - OCKAP S.A.C	SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 175,000.00 (por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 38,707.55 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Leguminosas (menestras) o alimentos elaborados industrialmente o frutas o verduras</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que</p>	Cumple	Cumple

<p>acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
---	--

Por lo que la oferta de las siguientes empresas cumplen con los requisitos de calificación

N°	Nombre de la Empresa	Grado de Calificación
1	INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. - OCKAP S.A.C	1°
2	SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.	2°

Se concluye la reunión siendo las 12:32 horas, firmando en señal de conformidad.

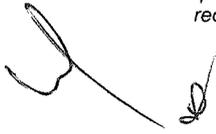

 Lic. Wassermann A. Huamán Gamboa
 Órgano Encargado de las Contrataciones

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



ACTA DE EVALUACION DE OFERTA DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0019-2024-INCN ADQUISICION DE CEREALES, HARINAS, GRANOS Y MISCELANEOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA

En Lima, el 12 de NOVIEMBRE de 2024, siendo las 09:10 horas se reunió en el ambiente de comité de selección para la ejecución de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0019-2024-INCN ADQUISICION DE CEREALES, HARINAS, GRANOS Y MISCELANEOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA

AGENDA:

EVALUACION DE LAS OFERTAS DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0019-2024-INCN ADQUISICION DE CEREALES, HARINAS, GRANOS Y MISCELANEOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA

BASE LEGAL:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.** Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. **Fe de erratas**
- **Decreto Supremo N° 250-2020-EF.** Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **Decreto Supremo N° 344-2018-EF,** que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (**vigente desde el 30 de enero de 2019**). Ver **Fe de Erratas**. Modificado por **Decreto Supremo N° 377-2019-EF** y **Decreto Supremo N° 168-2020-EF** (ver **FE DE ERRATAS** publicada el 10/07/2020)

ACUERDO:

La evaluación de la oferta que cumple con ser admitida tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Por lo que se procederá a evaluar la oferta admitida de la siguiente Empresa:

- **INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. - OCKAP S.A.C**
- **SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.**

Cuadro de evaluación y orden de prelación:

POSTOR	Factor de evaluación		Puntaje	Bonificación	Puntaje total	Orden de prelación
	PRECIO S/	PUNTAJE 100 PUNTOS				
INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. - OCKAP S.A.C *	174,491.00	100	100	5	105	1º
SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.	245,492.40	71.08	71.08	3.55	74.63	2º

(*) No supera el valor estimado del presente procedimiento de selección

Teniendo en cuenta los anexos N° 1 declaración jurada de datos de los postor : **INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. y SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.**, en la cual señala que es mype para lo cual se realizó la verificación en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la LCE.

Por lo que procederá a realizar los requisitos de calificación de acuerdo al orden de prelación.

Nto.	Nombre o Razón Social	Orden de Prelación
1	INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. - OCKAP S.A.C	1º
2	SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.	2º

Se concluye la reunión siendo las 12:50 horas, firmando en señal de conformidad.


Lic. Wassermann A. Huamán Gamboa
Órgano Encargado de las Contrataciones

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0019-2024-INCN ADQUISICION DE CEREALES, HARINAS, GRANOS Y MISCELANEOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA

En Lima, el 08 de noviembre de 2024, siendo las 10:40 horas se reunieron en el ambiente del comité de selección para la ejecución de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0019-2024-INCN ADQUISICION DE CEREALES, HARINAS, GRANOS Y MISCELANEOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA, para proceder con la etapa correspondiente del procedimiento de selección con el área usuaria.

AGENDA:

APERTURA DE OFERTAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0019-2024-INCN ADQUISICION DE CEREALES, HARINAS, GRANOS Y MISCELANEOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA

BASE LEGAL:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).

ACUERDO:

- En la apertura electrónica de la oferta, el Órgano Encargado de las Contrataciones, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las Bases administrativas integradas, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- Para los cuales los proveedores se encuentran registrados como participantes:

Nº	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro (procedimiento)	Estado
1	Proveedor con RUC	10091333541	MACHA MONTOYA DE MOLINA YSABEL	05/11/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20536685261	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	24/10/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20538186687	GRUPO TRANSCONTINENTAL & MONTENEGRO S.A.C.	24/10/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20557820753	ALSAN INTERNACIONAL PACIFICO S.A.C.	04/11/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20567193340	COMERCIALIZADORA GAL E.I.R.L.	24/10/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20600225805	CORPORACION ALIMENTARIA MAAZ S.A.C. - CORALIMA S.A.C.	04/11/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20600809441	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	04/11/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20602385192	SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.	24/10/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20604828415	INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. - OCKAP S.A.C.	23/10/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20613084208	CORPORACION ZELPAZ PERU S.A.C.	27/10/2024	Válido

- Por lo que las siguientes Empresas presentaron sus ofertas que se encuentran debidamente registradas:

Por lo que las ofertas presentadas son las siguientes:

Nº	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	RUC	Fecha de registro
1	20604828415	INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. - OCKAP S.A.C.	07/11/2024	17:36:42	20604828415	07/11/2024
2	20536685261	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	07/11/2024	19:22:55	20536685261	07/11/2024
3	20602385192	SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.	07/11/2024	21:06:56	20602385192	07/11/2024
4	20557820753	ALSAN INTERNACIONAL PACIFICO S.A.C.	07/11/2024	20:25:16	20557820753	07/11/2024

CUADRO DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta	INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. - OCKAP S.A.C.	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.	ALSAN INTERNACIONAL PACIFICO S.A.C.
<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)</p> <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>e) Copia simple de registro sanitario vigente del producto (debe corresponder al tipo de envase y peso neto por envase), expedido por la DIGESA y/o autorización sanitaria otorgada por SENASA para los bienes que correspondan los mismos que deberán coincidir con la marca ofertada por el postor.</p>	CUMPLE	NO CUMPLE (**)	CUMPLE	CUMPLE

<p>f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)¹</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (debido a que no señala de acuerdo a lo indicado por las bases)
<p>g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)</p>	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
<p>h) El precio de la oferta en S/ Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	(**) NO CUMPLE
<p>i) ficha técnica del 1.10 esencia de vainilla x 1l en la cual señale la tipo de envase, peso neto y marco</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (no adjunta ficha técnica)
<p>j) ficha técnica del 1.25 polvo para hornear x 25g x 36 en la cual señale la tipo de envase, peso neto y marco</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (no adjunta ficha técnica)

¹ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

(*) J Y N PROVEEDORES S.A.C. el postor en su no cumple por lo siguiente:

- En las especificaciones técnicas del 1.16 maíz mote la documentación solicitada es Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, y el postor presenta registro sanitario del maíz mote (folio 42)

1.16	Maíz mote	KLG	Descripción general:	El maíz mote, obtenido de la especie Zea mays L., es un grano grande, seco, plano redondeado de color amarillo cremoso. Sin cáscara.
			Características:	* Granos y mazorcas seleccionadas envasados * Libre de impurezas, insectos vivos y muertos. * Color y forma característico
			Documentación:	Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004-2011-AG. Cumplir con lo indicado en la NTS N° 071-MINSA/DIGESA-V.01 NORMA SANITARIA QUE

15102-2022
Nro. Exp. 54300-2022-R

REGISTRO SANITARIO
Para el comercio en el mercado nacional
de alimentos y bebidas de consumo humano
REGISTRO ACTIVO

A. EMPRESA
CORPORACION PRODUCTIVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
RUC: 20517540341
AV. AVIACION NRO. 1560 (FRENTE AL GRIFO PRIMAX) LA VICTORIA, LIMA, LIMA
Teléfono/Fax: -
Rep. Legal: FLORES RODRIGUEZ SUSAN EVELYN

B. ESTABLECIMIENTO
CORPORACION PRODUCTIVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
AV. AVIACION NRO. 1560 (FRENTE AL GRIFO PRIMAX) LA VICTORIA, LIMA, LIMA

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS

Código del Registro Sanitario
E1810220V
NACRPO

1. MAIZ MOTE PELADO - MAIZ MOTE, MAIZ PELADO "CANTAC LARO, COSECHA ANDINA", en bolsa de polipropileno biorientado (bobo) laminado o trilaminado de 50 g hasta 50 kg, bolsa de polietileno (pe) de alta, mediana o baja densidad de 50 g hasta 50 kg, bolsa de polipropileno (pe) de 50 g hasta 50 kg, saco de polipropileno (pe) de 5 kg hasta 50 kg.
Vida Útil del Producto: 12 meses

- En las especificaciones técnicas del 1.29 trigo mote la documentación solicitada es Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, y el postor presenta registro sanitario del maíz mote (folio 66)

1.29	Trigo Mote	KLG	Descripción general:	El trigo pertenece al género Triticum, son plantas anuales de la familia de las gramíneas, ampliamente cultivadas en todo el mundo. La palabra trigo designa tanto a la planta como a sus semillas comestibles.
			Características:	Deberá ser de grado de calidad: "EXTRA"
			Documentación:	Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA

12625-2023
Nro. Exp. 50557-2023-R

REGISTRO SANITARIO
Para el comercio en el mercado nacional
de alimentos y bebidas de consumo humano
REGISTRO ACTIVO

A. EMPRESA
CORPORACION PRODUCTIVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
RUC: 20517540341
AV. AVIACION NRO. 1560 (FRENTE AL GRIFO PRIMAX) LA VICTORIA, LIMA, LIMA
Teléfono/Fax: -
Rep. Legal: FLORES RODRIGUEZ SUSAN EVELYN

B. ESTABLECIMIENTO
CORPORACION PRODUCTIVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
AV. AVIACION NRO. 1560 (FRENTE AL GRIFO PRIMAX) LA VICTORIA, LIMA, LIMA

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS

Código del Registro Sanitario
E1806823N
NACRPO

1. TRIGO MOTE - TRIGO MOTE "COSECHA ANDINA", "CANTAC LARO", en bolsa de polipropileno biorientado (bobo) laminado o trilaminado de 50 g hasta 50 kg, bolsa de polietileno (pe) de alta, mediana o baja densidad de 50 g hasta 50 kg, bolsa de polipropileno (pe) de 50 g hasta 50 kg, saco de polipropileno (pe) de 5 kg hasta 50 kg.
Vida Útil del Producto: 12 meses

(**) ALSAN INTERNACIONAL PACIFICO S.A.C. No cumple con su anexo 6 precio, ya que lo solicitado es por precios unitarios, presentando en el formato de anexo 6 sumaalzada, no detallando los precios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0019-2024-INCN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0019-2024-INCN
Presente.-

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE CEREALES, HARINAS, GRANOS Y MISCELANEOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA.	
TOTAL S/.	

POR LO ANTES SEÑALADO LAS OFERTAS ADMITIDAS SON DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

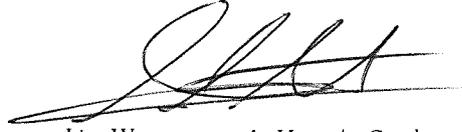
- **INDUSTRIAS OCKAP S.A.C. - OCKAP S.A.C**
- **SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.**



LAS OFERTAS NO ADMITIDAS SON LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- J Y N PROVEEDORES S.A.C.
- ALSAN INTERNACIONAL PACIFICO S.A.C.

Se concluye la reunión siendo las 17:20 horas, firmando en señal de conformidad.



Lic. Wassermann A. Huamán Gamboa
Órgano Encargado de las Contrataciones



GABRIELA NOVALES
COMISIONADO